

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AFINA BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. A. (Sociedad absorbente)

AFINA PENTOR AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA VALORES AV, S. A.

Unipersonal,

AFINA MULTIGESTORES AV, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid, el día 30 de junio de 2003, aprobaron el proyecto de fusión por absorción de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal por Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, con extinción, sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera, las Juntas Generales aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuenta de las sociedades.

Dado que las sociedades absorbidas tienen la condición de agencias de valores y se pretende que la sociedad absorbente adquiera por su transformación la condición de agencia de valores, la fusión por absorción ha quedado condicionada a la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía, necesaria a tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por Ley 37/1998, de 16 de noviembre y de conformidad con los artículos 16 y 21 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre el Régimen Jurídico de las Empresas de Ser-

vicios de Inversión. Siendo la sociedad absorbente, Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas, no es necesario ampliar el capital social de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, ni fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

No existirá ninguna clase de ventaja, en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 del mismo texto legal. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar de modo expreso que se ha informado previamente a la celebración de la Junta general de accionistas de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, con carácter Universal, el día 30 de junio de 2003 y las Juntas Generales de Accionistas de Afina Pentor AV, Sociedad Anónima Unipersonal, Afina Valores AV, Sociedad Anónima Unipersonal y Afina Multigestores AV, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas en Madrid el día 30 de junio de 2003, a los representantes legales de los trabajadores respectivos afectados de los siguientes extremos: Fecha prevista de la fusión; motivos de la fusión; consecuencias jurídicas, económicas y sociales, para los trabajadores, de la fusión, y medidas previstas respecto de los trabajadores.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Afina Bufete de Socios Financieros, S. A. y el Secretario del Consejo de Administración de Afina Pentor AV, S. A. Unipersonal, Afina Valores AV, S. A., Unipersonal y Afina Multigestores AV, S. A. Unipersonal, D. Juan Picón García de Leániz; D. José Antonio de Bonilla Pella.—38.294. 2.ª 12-8-2003

AGROALIMENTARIA MASTER, S. A.

Convoco a todos los accionistas a Junta General Ordinaria en el domicilio social, a las doce horas de los días 30 y 31 de agosto de 2003, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente.

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, el ejercicio 2002, cerrado el 28 de febrero de 2003, el informe de gestión, las cuentas anuales y la aplicación del resultado del mismo.

Segundo.—Leer y aprobar, si procede, el acta de la sesión.

Fitero, 30 de mayo de 2003.—El Administrador único, Jesús Jiménez.—39.239.

AKO ELECTROMECAÁNICA, S. A. L. (Sociedad absorbente)

GARRAF, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Ako Electromecánica, S.A.L.» y «Garraf, S. L.», celebradas el 17 de julio de 2003, adoptaron, por unanimidad, proceder «Ako Electromecánica, S. A. L.», sociedad absorbente, con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Pere de Ribes a 4 de agosto de 2003.—Antonio Caminal Ribes (Presidente de la Absorbente) y Marcellí Ferrer Garriga (Administrador de la Absorbida).—39.022. 1.ª 12-8-2003

ALDAPABE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUIDORA DE RECAMBIOS

Y MAQUINARIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de las entidades «Aldapabe, S. L.» y «Distribuidora de Recambios

y Maquinaria, S. A.» adoptaron con fecha 20 de mayo de 2.003 los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de sociedades, resultando la sociedad absorbente «Aldapabe, S. L.» y la sociedad absorbida «Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.», ajustándose plenamente el acuerdo de fusión al proyecto conjunto formulado por los órganos de administración de ambas sociedades con carácter previo, en el que se adopta la decisión de traspasar todos los elementos de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida a la absorbente y con desaparición de la personalidad jurídica de la absorbida Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A. A dichos efectos se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Igualmente se informa que según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas cualquiera de los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión disponen del derecho de oposición al acuerdo durante el plazo de un mes a contar de la última publicación del anuncio de fusión y de conformidad con los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 23 de julio de 2003.—Los administradores de ambas sociedades Aldapabe, S. L.: Alfredo Lorenzo Zarandona, Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.: Augusto Abad Villaverde.—38.282. 2.^a 12-8-2003

AMPLIFÓN IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MIGUEL A. MONDÉJAR, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 30 de junio de 2.003, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.002, así como la fusión por absorción de la Sociedad Miguel A. Mondéjar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Amplifón Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amplifón Ibérica, S.A.U., Don Luis Trepas Carbonell y El Administrador Único de Miguel A. Mondéjar, S. L., Don Paolo Boffano.—38.838. 2.^a 12-8-2003

APERITIVOS ESPAÑOLES, S. A.

(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUIDORA BALEAR
DE APERITIVOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad,

la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Aperitivos Españoles, Sociedad Anónima» de «Distribuidora Balear de Aperitivos, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Alberto Vitaloni, Administrador Único de «Aperitivos Españoles, Sociedad Anónima», y Carlo Zorzetto, Secretario del Consejo de Administración de «Distribuidora Balear de Aperitivos, Sociedad Anónima».—38.439. 2.^a 12-8-2003

APERITIVOS Y SNACKS CASA PONS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Sociedad unipersonal

FRITOS PÉREZ,

SOCIEDAD LIMITADA

FRIPER POP,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales de socios de las compañías Fritos Pérez, Sociedad Limitada y Friper Pop, Sociedad Limitada celebradas el 23 de junio de 2003, y con esa misma fecha el accionista único de Aperitivos y Snacks Casa Pons, Sociedad Anónima (unipersonal), han aprobado la fusión de las compañías, mediante la absorción de las sociedades Fritos Pérez, Sociedad Limitada y Friper Pop, Sociedad Limitada por Aperitivos y Snacks Casa Pons, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de aquellas y consiguiente transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Aperitivos y Snacks Casa Pons, Sociedad Anónima que adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

A raíz de la operación aprobada Aperitivos y Snacks Casa Pons, Sociedad Anónima ve aumentado su capital social en el importe de 279.416,00 euros, y adopta la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando en lo sucesivo a ser su denominación social la de Fritos Pérez, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances de cada sociedad cerrados a fecha 31 de diciembre de 2002 y del Proyecto de Fusión redactado conjuntamente por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la operación de fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de ambas sociedades podrán opo-

nerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 25 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de Fritos Pérez, Sociedad Limitada y Friper Pop, Sociedad Limitada y persona física designada por el Administrador único de Aperitivos y Snacks Casa Pons, Sociedad Anónima (unipersonal), la mercantil Sociedad Gestora de Negocios e Inversiones, Sociedad Anónima, para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Francisco Pons Alcoy.—38.434. 2.^a 12-8-2003

ASCENSORES DE SOLOCOCHE, S. A.

El Administrador General Único de la Sociedad, convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil Ascensores de Solocoeche, Sociedad Anónima, que se celebrará en Bilbao, en la calle Telesforo Aranzadi, 4, 1.º Dcha, el día 2 de septiembre de 2.003, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción, en ambos casos, al siguiente,

Orden del día

Primero.—Elección del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Ampliación del objeto social con la consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Reducción de Capital en 101.691,24 Euros, del actual, a 6.490,94 Euros, mediante la amortización del 94 % de las acciones (33.840 acciones) con devolución de aportaciones y simultánea ampliación de Capital en 101.691,24 Euros, mediante la emisión de 33.840 acciones nominativas de 3.0050605 Euros de valor nominal cada una, de numeración correlativa de la 36.001 a la 69.840, ambos inclusive.

Se reconoce a los socios el derecho a suscribir preferentemente un número de acciones nuevas proporcional al valor nominal de las que poseían. El ejercicio de este derecho se ajustará a las normas de procedimiento, forma y plazo, y al supuesto de suscripción incompleta, que constan en el Informe y propuesta del Administrador General.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a públicos de los Acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, los textos íntegros de las propuestas de modificación estatutaria referenciadas en los puntos 2.º y 3.º del Orden del Día y los informes sobre estas modificaciones elaborados por el Administrador General Único a tenor de lo dispuesto en el Art. 144.1 a) de la L.S.A., pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 4 de agosto de 2003.—El Administrador General Único, Fdo.: Íñigo Aranguren Lozano.—39.193.

AVENIDA GRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

**DAWLIM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión y
absorbente)**

**ROTOSET, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Accionistas y Socios de Avenida Gráfica, Sociedad Anónima; Dawlim, Sociedad Limitada, y Rotoset, Sociedad Limitada, en reuniones celebradas el 30 de junio de 2003, acordaron la escisión parcial de la primera mediante la segregación de su patrimonio de las participa-